



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

LP-1/7.1.36

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 06/2012
La Paz, 11 FEB 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1178 es la norma que regula los sistemas de Gestión Pública de Administración y de Control de los Recursos del Estado. Además determina que los sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del sector público.

Que, el Artículo 20 de la Ley citada precedentemente, determina que el órgano rector, entre sus atribuciones está la de emitir las normas y reglamentos básicos para cada Sistema, así como la de compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborara cada entidad o grupo de entidades.

Que, la precitada Ley en su Artículo 27, determina que es deber de cada Entidad del Sector Público elaborar en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, el Decreto Supremo No 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.

Que mediante nota MAFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 1882/2011 la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como órgano rector, señala que el proyecto de Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal del FONABOSQUE, es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, D.S 26115 de 16 de marzo de 2001.

Que, la Coordinación Administrativa Financiera, mediante informe FONABOSQUE/CAF/N° 025/2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, determina que el reglamento específico del Sistema de Administración de Personal ha sido trabajado y ha sido compatibilizado por el Órgano Rector, y que debe ser aprobado con resolución de manera expresa por el Directorio del FONABOSQUE.

Que, el Asesor Legal mediante informe FONABOSQUE/AL/N° 20/2011 de fecha 13 de septiembre de 2011, señala que el procedimiento para la compatibilización del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal del FONABOSQUE ha sido compatibilizado con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios por la Unidad de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y, que el citado Reglamento debe ser aprobado mediante resolución expresa por el Directorio y remitido al órgano rector para su archivo respectivo.

CONSIDERANDO

Que, a través de Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de Julio de 1997 se aprueban los estatutos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), norma que en su inc. b) Artículo 8 determina que es función del Directorio, aprobar sus reglamentos internos y manuales.

MSP
16/06/2012

